

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4278

Santiago, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 10º, Nº 5 del Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto Nº 250; el artículo 20 de la ley Nº 18.010; El decreto supremo Nº 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Universitarios Nºs. 1937 de 1983 y 1043 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de la labor clínica desarrollada por el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de exoma clínico completo (WES), con cargo al centro de costo 7205.
3. Que, el servicio requerido corresponde a un análisis de secuenciación de exoma, específicamente de la parte húmeda del estudio por exoma clínico.
4. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA no cuenta con el equipamiento necesario para la ejecución del análisis requerido, debiendo tercerizarse el referido servicio.

6. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 02/03/2023, suscrita por la profesional Sra. Lorena Santa María, el servicio requerido permitirá la obtención de información bio estadística e informática, la que será analizada por este laboratorio para la posterior entrega de resultados a los pacientes que atiende este laboratorio.
7. Que, el servicio requerido permitirá dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los pacientes que atiende este laboratorio.
8. Que, debido a la falta de laboratorios que ofrezcan el servicio requerido, en el territorio nacional, se solicitó con fecha 28/02/2023, a la empresa española **SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.**, documento denominado "Factura N° 23020550", por el servicio de exoma clínico completo (WES), cuyo monto asciende a la suma de EUR 1.350,00.- (Mil trescientos cincuenta Euros).
9. Que, SISTEMAS GENÓMICOS, S.L., es un laboratorio cuyas dependencias se ubican en el Parque Tecnológico de Valencia, emplazado en Ronda de Guillermo Marconi, 6, 46980 Paterna, Provincia de Valencia, España.
10. Que, el servicio requerido deberá ser ejecutado en las dependencias del proveedor de origen español.
11. Que, dado lo anterior, el Director de INTA, autoriza la adquisición del servicio de exoma clínico completo (WES).
12. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62º N° 6 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 n° s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
13. Lo dispuesto en el Artículo 10º N° 5, del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que procede el trato o contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas

jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”, causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

RESUELVO:

1. Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del servicio de exoma clínico completo (WES), con el proveedor de origen español **SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.**
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de **EUR 1.350,00.-** (Mil trescientos cincuenta Euros), los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
6. Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° letra d), del Decreto N° 250.

Anótese, Publíquese y Comuníquese

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO
DIRECTOR

Distribución:

- Contraloría Interna
 - Portal Chile Compras
 - Archivo
- FPB/ kvc

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRA INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE

I. SERVICIO A ADQUIRIR

En el marco de la labor clínica desarrollada por el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de exoma clínico completo (WES), con cargo al centro de costo 7205.

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

Dado a que el proveedor es extranjero y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá ejecutar el servicio requerido una vez tramitado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir posterior a la ejecución del servicio requerido, la factura correspondiente, a fin de gestionar el pago.

La factura se cancelará una vez tramitada la resolución que aprueba la adquisición y posterior a la recepción de la misma en la oficina de Contabilidad de INTA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile
R.U.T : 60.910.000-1
Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul
Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo kvillarroel@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee el servicio requerido, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del servicio requerido.

La adquisición se regirá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "Factura N° 23020550", emitido por el proveedor y adjunto a los presentes términos de referencia.

IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR

Razón Social : SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.
Dirección : Parque Tecnológico de Valencia, Ronda de Guglielmo
Marconi, 6, 46980 Paterna, Provincia de Valencia
País : España
CIF : B96779764
Contacto : gonzalo.aguaron@sistemasgenomicos.com
+34 676 602 683

Santiago, 02 de Marzo de 2023

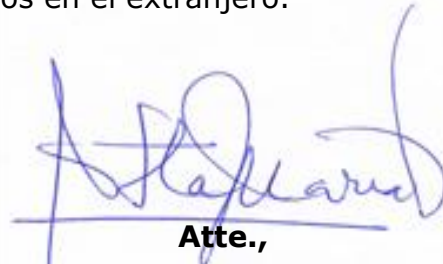
Señores
Contraloría Interna
Universidad de Chile
AT.: A quien corresponda

Ref.: Justificación de estudio EXOMA clínico a Sistemas Genómicos, Valencia - España.

Junto con saludarles, quisiera expresar a través de la presente, la importancia de la realización de la parte húmeda en el estudio del exoma completo señalado en factura N° 2302550.

Este estudio se está realizando en convenio entre Sistemas Genómicos en Valencia-España y nuestro Laboratorio de Citogenética Molecular. Sistemas Genómicos realiza la parte húmeda del estudio o secuenciación exómica dado que en Chile no existe el equipamiento y/o Laboratorio que lo realice como servicio y todo es enviado al extranjero para efectuarlo y nuestro Laboratorio realiza el análisis de los datos crudos y entrega de informe.

Se solicita esta compra a Sistemas Genómicos, Valencia-España dado que es un centro con altos estándares de calidad en cuanto a estudios de secuenciación masiva en humanos y nos entregará toda la información de los resultados bioestadísticos e informáticos para continuar con el análisis en Chile. Además, los costos del servicio con ellos nos permiten ofrecer este servicio a pacientes que lo requieran sin transferirles completamente el alto costo que les significaría hacerlo de manera independiente con algún centro que ofrezca estos servicios en el extranjero.



Atte.,

BQ. Lorena Santa María, Ph.D.

Directora Laboratorio Citogenética Molecular

INTA-Universidad de Chile

**Lorena
Santa
María**

Digitally signed by Lorena Santa María
DN: cn=Lorena Santa María,
o=INTA - U. de Chile,
ou=Nutricion Humana,
email=lsantamaria@inta.uc
hile.cl, c=CL
Date: 2023.03.02 17:56:28
-03'00'

SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.

Parque Tecnológico de Valencia
C/ Ronda Guillermo Marconi, 6.
46980 PATERNA
VALENCIA (España)
B96779764

Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos
El Líbano 5524
CL-7830490 Santiago de Chile
Macul, Chile

Factura a:

UNIVERSIDAD DE CHILE
El Líbano N° 5524, comuna de
Macul
CL- 8320051 Santiago de Chile
Santiago de Chile

N° factura	Fecha factura	CIF/NIF
23020550	28/02/23	6091000-1

Referencia	Descripción	Muestra	Ud.	Precio/ U.	Descuento %	Importe
LV3437 (1)	N° albarán ALB2303044 de fecha 28/02/2023 Exoma completo (WES) afecto, padre y madre (trio) sin informe.	Normal	SM008685	1	1.350,00	1.350,00
Base IVA+RE				% IVA		Importe IVA
1.350,00						
				Importe Bruto		1.350,00
				Descuento %		
				Base Imponible		1.350,00
				Importe IVA		0,00
				TOTAL EUR		1.350,00

Términos pago	30D
Forma pago	TRANSFEREN
N° cuenta	21000736092200258780
IBAN	ES9621000736092200258780
SWIFT	CAIXESBBXXX

CaixaBank

Vencimientos
30/03/23

Observaciones

PEDIDO EFECTUADO POR: Lorena Santamaría
MUESTRA: SM008685 Fecha recepción 01/02/23 78651-SE07
VELASQUEZ BECERRA, IGNACIO MARTIN
(1) Factura exenta de I.V.A. en virtud de lo establecido en el artículo 20.1.3º de la ley 37/1992.

**TIENDA CHILECOMPRA
EXPRESS**

MI CARRO **0**
(/TIENDACARRO/CARROCOMPRAS)

MIS LISTAS DE COMPRAS
(/TIENDACARRO/LISTACOMPRAS)

GRANDES
COMPRAS

MIS ÓRDENES DE
COMPRA

Buscar por categoría

BUSCAR

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **Exoma completo (WES)**

Santiago, 14 de marzo de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el decreto supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, certifico que a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4278 que autoriza la adquisición del servicio de exoma clínico, por el monto total de EUR 1.350,00.- (Mil trescientos cincuenta Euros). Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios
Código Auge	: 5.1.02.01.025
Código Centro de Costo	: 1310707.4603.007 (7205)
Saldo Centro de Costo	: \$4.641.641.-

Felipe Urra W.

Director Económico y Administrativo